



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 23 MAR. 2018

Resolución Gerencial Regional

N° 011 -2018- GOBIERNO REGIONAL CALLAO - GRPPAT

Callao, 23 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 023-2018-REGION CALLAO/CS de fecha 09 de Febrero de 2018, emitido por el Comité de Selección; el Informe N° 08-2018-GRC/GRI-OCV-FBG de fecha 13 de Febrero de 2018, el Informe N° 250-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 13 de Febrero de 2018 y el Memorando N° 165-2018-GRC/GRI de fecha 13 de Febrero de 2018, emitidos por la Oficina de Construcción y Vialidad y la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 745-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de Marzo de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de vistos, el Comité de Selección a cargo del Proceso de Selección Licitación Pública N° 0008-2017-REGIÓN CALLAO (Primera Convocatoria) para la ejecución de la obra del PIP: "Mejoramiento de Calles del A.H. José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao", informa que la oferta presentada por el postor CONSORCIO VENTANILLA II integrado por ADESERG PERU S.A.C. – CONSTRUCCIONES CIVILES Y TOPOGRAFICAS SAS CONCITOP SAS - HUAMANI INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. en el proceso de selección citado es de S/. 16, 231,617.81 (Dieciséis Millones Doscientos Treinta y Un Mil, Seiscientos Diecisiete con 81/100 Soles) monto que excede al valor referencial en S/ 0.18 soles, no excediendo el 10% del valor referencial de acuerdo a lo normado en el Artículo 28 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, por lo que a fin de considerar válida la oferta presentada por el citado postor, se requiere opinión favorable de conformidad al Artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Que, para dichos efectos, mediante los Informes de vistos, la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitan la Certificación de Crédito Presupuestal por la diferencia de la oferta presentada en relación al valor referencial, equivalente S/ 0.18 soles, de conformidad con el Artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que mediante el Informe N° 737-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de Marzo de 2018 se otorgó la Certificación Presupuestal por la cantidad de S/ 16, 231,618.00 (con redondeo hacia arriba), en razón que en el Sistema de Administración Financiera (SIAF SP) los registros se realizan en números enteros y no en decimales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 25.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria; en tal sentido, el incremento diferencial de S/ 0.18 soles está comprendido dentro del monto global certificado.

Que, la propuesta no ha excedido el límite establecido en el artículo 28° de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y sus modificatorias, por lo que se requiere la emisión del resolutivo que apruebe la asignación solicitada;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 2 del Artículo 4º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 de fecha 06 de mayo de 2018; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de recursos adicionales, hasta por un monto total equivalente a S/ 0.18 Soles, a efectos de cubrir el monto diferencial de la oferta presentada por el postor CONSORCIO VENTANILLA II (ADESERG PERU S.A.C. – CONSTRUCCIONES CIVILES Y TOPOGRAFICAS SAS CONCITOP SAS - HUAMANI INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C), respecto del valor referencial establecido para el Proceso de Selección Licitación Pública N° 0008-2017-REGION CALLAO (Primera Convocatoria) para la ejecución de la obra del PIP: "Mejoramiento de Calles del A.H. José Olaya Balandra, Distrito de Ventanilla – Callao – Callao", y a fin de validar la oferta presentada.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique a la Gerencia Regional de Infraestructura y al Comité de Selección del Proceso de Selección Licitación Pública N° 0008-2017-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), el presente acto resolutivo, habiéndose cumplido con lo establecido en el artículo 28º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 54º de su Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuestación
y Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 23 MAR. 2018